



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 341/17

Sucre, 30 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de agosto de 2017, la Ing. Rosse Mary Torres Claire, PRESIDENTA DE LA UNIDAD DE PRODUCTORES Y ARTESANOS "CHARCAS" y REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EXPOSITORES EN FERIA DE ALASITAS, ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CHUQUISACA, ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES SUCRE - POPULAR Y CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA - CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar las siguientes actividades: 1) FERIA ARTESANAL en Homenaje al Día de la Amistad del 20 al 24 de septiembre de 2017, 2).- PRE FERIA NACIONAL ARTESANAL SUCRE 2017, del 7 al 15 de octubre de 2017 y 3).- FERIA ARTESANAL DEPARTAMENTAL en Homenaje al Día del Artesano, del 9 al 17 de diciembre de 2017, con el objeto de difundir y comercializar sus productos ante la población de Sucre, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de las y los REPRESENTANTES Y DIRECTIVOS DE LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA - CHUQUISACA, UNIDAD DE PRODUCTORES Y ARTESANOS "CHARCAS", ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EXPOSITORES EN FERIA DE ALASITAS, ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CHUQUISACA, ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES SUCRE- POPULAR, con la finalidad de realizar las siguientes actividades: 1) FERIA ARTESANAL en Homenaje al Día de la Amistad, del 20 al 24 de septiembre de 2017; 2).- PRE FERIA NACIONAL ARTESANAL SUCRE 2017, del 7 al 15 de octubre de 2017 y 3).- FERIA ARTESANAL DEPARTAMENTAL, en Homenaje al Día del Artesano, del 9 al 17 de diciembre de 2017, debiendo incorporales a todas organizaciones y sectores artesanales en los referidos eventos, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al parágrafo II del art. 99 de la Constitución Política del Estado: El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 341/17

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de las y los REPRESENTANTES Y DIRECTIVOS DE LA CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA - CHUQUISACA, UNIDAD DE PRODUCTORES Y ARTESANOS "CHARCAS", ASOCIACIÓN DE ARTESANOS EXPOSITORES EN FERIA DE ALASITAS, ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CHUQUISACA, ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES SUCRE- POPULAR, con la finalidad de realizar las siguientes actividades: 1) FERIA ARTESANAL en Homenaje al Día de la Amistad, del 20 al 24 de septiembre de 2017; 2).- PRE FERIA NACIONAL ARTESANAL SUCRE 2017, del 7 al 15 de octubre de 2017 y 3).- FERIA ARTESANAL DEPARTAMENTAL, en Homenaje al Día del Artesano, del 9 al 17 de diciembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, previamente a la realización de las FERIAS ARTESANALES que se detallan en el artículo 1º de la presente Resolución, tome las previsiones que correspondan, coordine e incorpore a TODOS los SECTORES, ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES, PRODUCTORES Y OTROS del sector ARTESANAL en los referidos eventos.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

